



RESOLUCIÓN N° 834.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR CÉSAR EMELANIO MORINIGO CRISTALDO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

- 1 -

Asunción, 06 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota PR/PR N° 169/22 de fecha 29 de noviembre del 2022, presentada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PR/PR N° 169/22 de fecha 29 de noviembre del 2022, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) solicita el comisionamiento del señor César Emelanio Morínigo Cristaldo, con C.I. N° 2.371.110, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en dicha Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública” dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor César Emelanio Morínigo Cristaldo, con C.I. N° 2.371.110, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 834.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR CÉSAR EMELANIO MORINIGO CRISTALDO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

- 2 -

Artículo 2°.- ESTABLECER que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a través de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc/ob

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

